

Santiago de Cali, 13 de junio de 2024

Señores,

**LIBERTY SEGUROS S.A – COMPAÑÍA DE SEGUROS**

[adriana\\_cardosodavila@hotmail.com](mailto:adriana_cardosodavila@hotmail.com)

Cali – Valle

L.C

**Asunto:** Reclamaciones por RCE Reconsideración

**Lesionado:** BRAYAN MAYORGA TEJADA

**Placa:** MWW794

**Radicación:** LO-2014-214-1

**Fecha A.T:** 24-01-2017

**ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada titulada, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la víctima del siniestro de la referencia, a través del presente escrito y en atención al ofrecimiento realizado por su compañía en el trámite de incidente de reparación del **29 de mayo de 2024**, por la suma de **Ocho Millones de pesos (\$8.000.000) M/cte**. Solicito reconsiderar el valor ofrecido, toda vez que la víctima no está de acuerdo con dicha suma, en razón a los momentos de dolor e incomodidad que tuvo que soportar, el joven Brayan Mayorga, presento: **un trauma craneoencefálico moderado con amnesia del evento, además de trauma en hombro derecho. Trauma en tórax anterior sin disnea, trauma en tobillo izquierdo trauma en pie izquierdo, trauma en columna torácica con posterior dolor en eva 10/10, edema y limitación al movimiento, limitación en arcos de movilidad articular. Se le asignó el diagnóstico de la luxación acromioclavicular, y durante el tiempo que estuvo hospitalizado se observó el miembro superior derecho a nivel del hombro inmovilizado con cabestrillo, dolor a la palpación y a la movilización activa y pasiva, disminución de arcos de movilidad por dolor, y edema de tejidos. Requirió manejo quirúrgico pop reducción abierta más osteosíntesis de luxación acromioclavicular derecha; ligamentorrafia de ligamentos acromioclavicular; Y capsulorrafia acromioclavicular derecha. El diagnóstico de egreso: fue una luxación de la articulación acromioclavicular y fractura de la clavícula.**

- ESPECIALISTAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO -

“TODO AQUEL QUE CAUSE UN DAÑO ESTA EN LA OBLIGACION DE REPARARLO”

Av Roosevelt No. 39-25 Edificio Centro Empresarial oficina 217 – [pilarposso@hotmail.com](mailto:pilarposso@hotmail.com)

Tel. 3104664523- 3104665611 Cali – Colombia

El joven **Brayan Mayorga Tejada** requirió de al menos **30 sesiones de terapias** físicas para su rehabilitación, sin embargo, a pesar de que en ocasiones sentía mejoría, el dolor y la incomodidad reaparecían con el paso de los días, lo que le hizo atravesar intensos periodos de dolor que incluso le impedían conciliar el sueño tranquilamente. A causa de la limitación funcional de su miembro superior derecho el joven Brayan Mayorga, fue removido de su cargo como operario de turno, pues era un trabajo que requería de mucha fuerza, subir y bajar escaleras con material pesado, lo cual le imposibilitaba ejercer esa labor como antes del accidente.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de llegar a un acuerdo que repare integralmente los perjuicios ocasionados a la víctima de estos hechos, el ánimo conciliatorio que le asiste a la víctima, proponemos como fórmula de arreglo la suma de **Cincuenta y Cinco Millones de pesos (\$55.000.000) Mcte.**, solicitamos comedidamente a la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A**, estudiar la posibilidad de efectuar un mejor ofrecimiento.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente,



---

**ROSA DEL PILAR POSSO GARCIA**  
C.CNo.67.012.316 de Cali – Valle  
T.P.No. 138.315 del C.S de la J.